



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2021-AL-MDQ

Quilmaná, 28 de octubre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazados por la Administración Municipal; asimismo, el artículo 20° inciso 17) de la Ley acotada, señala que es atribución del Alcalde designar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás Funcionarios de confianza;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Memorandum N° 035-2021-AL-MDQ, de fecha 28 de octubre de 2021, el Despacho de Alcaldía ordena Encargar la Gerencia de Secretaría General, a partir de la fecha a la Abog. Rosy Medalí Sánchez Candela, en adición a sus funciones como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quilmaná;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir de la fecha, a la **Abog. ROSY MEDALÍ SÁNCHEZ CANDELA**, identificada con D.N.I N° 46694376 en el cargo de la **GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, en adición a sus funciones como Gerente Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al interesado, Gerente Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás dependencias según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA  
  
Sr. Pedro Antonio Revilla Seminario  
ALCALDE

